



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1228-2021-UNAM

Moquegua, 31 de diciembre de 2021

**VISTOS**, el Oficio N° 0498-2021-VIPAC-CO/UNAM del 29.12.2021, la Carta N° 005-2021/JLCA/DEPIAM/UNAM-FILIAL ILO del 29.12.2021, el Informe Legal N° 0874-2021-OAJ/CO-UNAM del 22.12.2021, el Informe N° 1068-2021-URH/DIGA/UNAM del 20.12.2021, el Informe N° 178-2021/UADP/URH/DIGA/UNAM del 20.12.2021, el Informe N° 213-2021-FACIA/VIPAC/UNAM del 17.12.2021, el Informe N° 214-2021-FACIA/VIPAC/UNAM del 17.12.2021, el Informe N° 1640-2021-DITT/VPI/UNAM del 16.12.2021, el Informe N° 0506-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 16.12.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 29 de diciembre del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 454-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL Ilo, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, tramita la solicitud de licencia con goce de haber, solicitado por el docente M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para ejecutar el Proyecto de Tesis Doctoral y obtención del Grado Académico de Doctor en Ciencia, Tecnología y Medio Ambiental, en la Universidad Nacional de Altiplano.

Que, al respecto, con Informe N° 1031-2021-URH/DIGA/UNAM, la Unidad de Recursos Humanos, en mérito a la solicitud formulada por el docente, solicita se deriven los actuados a la Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación, para la emisión del informe técnico respectivo de acuerdo a su competencia, el mismo que, con Informe N° 213-2021-FACIA/VIPAC/UNAM, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, presenta la constancia de cumplimiento de responsabilidad académicas y administrativas del docente MSC. Juan Luis Ccamapaza Aguilar.

Que, con Informe N° 1640-2021-DITT/VPI/UNAM, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa que el docente MSc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, tiene a su cargo tres proyectos de Investigación como Investigador Asociado, los cuales se encuentran en ejecución.

Que, con Informe N° 1068-2021-URH/DIGA/UNAM, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, en atención a los informes técnicos emitidos, informa que el docente ha cumplido con adjuntar los requisitos correspondientes; en lo que respecta a la labor de investigación del docente, inciden que el docente deberá seguir cumpliendo sus funciones, por cuanto su grado de participación es como investigador asociado, de acuerdo a lo precisado en el Informe N° 506-2021-UPI-DITT-VPI/UNAM; por ello, dicha instancia técnica, concluye que es factible otorgar licencia con goce de haber a favor del docente ordinario Juan Luis Ccamapaza Aguilar, por el periodo de un (01) año.

Que, con Informe Legal N° 0874-2021-OAJ/CO-UNAM del 22.12.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la licencia con goce de haber, solicitado por el docente M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, señala que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su Art. 88°.- Los docentes gozan de los siguientes derechos, numeral 88.7 “Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario”; asimismo, precisa que, el numeral 7 del artículo 103° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece como uno de los derechos de los docentes universitarios, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento; Del mismo modo, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 5° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1043-2019-UNAM, señala “se considera licencia por estudios para capacitación, perfeccionamiento y/o actualización a la autorización concedida al docente ordinario para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica profesional; el artículo 7° del referido Reglamento, establece: “Pueden solicitar licencia los docentes ordinarios de la UNAM, con una antigüedad mínima de 01 año de servicios, para estudios en la modalidad de presencial y fuera de la región de Moquegua; en el presente caso, según Informe N° 173-2021/UDAP/URH/DIGA/UNAM, comunica que el docente viene laborando en nuestra Institución, por el periodo de servicios mayor a nueve (09) años; por consiguiente, el docente cumple con las condiciones establecidas en el artículo 7° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM; por su parte el ítem PRIMERO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL TITULO V del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes, establece que, los docentes con estudios concluidos de maestría o doctorado, podrán acogerse a la licencia para graduación, como también de titulación de segunda especialización, por el tiempo máximo de un año, debiendo dar cumplimiento a los artículos 27° según corresponda; en tales circunstancias, la solicitud del docente, se encuentra en concordancia con el artículo 27° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes, asimismo, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el docente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos para viabilizar su solicitud; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, es procedente aprobar la solicitud de licencia con goce de haber, para la obtención del grado académico de Doctor en Ciencia, Tecnología, y Medio Ambiente en la Universidad Nacional del Altiplano, peticionado por el M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por el periodo de 01 año, en amparo de lo previsto en el artículo 27° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM; debiendo por consiguiente elevar los actuados a sesión de comisión organizadora, para su aprobación; con relación a la labor de Investigación, de acuerdo a la recomendación emitida por el Director de la Unidad de Recursos Humanos, el MSc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, deberá continuar con sus labores, en su condición de Investigador Asociado, salvo que el docente exprese su desistimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 1228-2021-UNAM**

Que, con Oficio N° 0498-2021-VIPAC-CO/UNAM del 29.12.2021, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición realizada por el MSc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, docente ordinario, toda vez que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento de Licencia por estudios de docentes de la Universidad Nacional de Moquegua y aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1043-2019-UNAM y teniendo la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto como también de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, eleva al Despacho de la Presidencia, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 29 de diciembre del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Conceder, Licencia con Goce de Haber, a favor del M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por el periodo de 01 año, contado a partir del 03 de marzo del 2022 al 28 de febrero del 2023, para la obtención del grado académico de Doctor en Ciencia, Tecnología, y Medio Ambiente en la Universidad Nacional del Altiplano.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONCEDER**, Licencia con Goce de Haber, a favor del M.Sc. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por el periodo de 01 año, contado a partir del 03 de marzo del 2022 al 28 de febrero del 2023, para la obtención del grado académico de Doctor en Ciencia, Tecnología, y Medio Ambiente en la Universidad Nacional del Altiplano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, que el docente antes mencionado, al término de la licencia otorgada, deberá presentar el diploma del Grado Académico correspondiente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**